

## La carta de dote de Juana Millán. Un matrimonio beneficioso para el pintor Cristóbal García Salmerón (1603-1673)

The dowry letter of Juana Millán. A beneficial marriage for the painter Cristóbal García Salmerón (1603-1673)

---

Sonia CASAL VALENCIA

*Universidade de Santiago de Compostela*

ORCID <https://orcid.org/0000-0002-0967-5819/soniacv94@gmail.com>

DOI: 10.18002/da.i21.7258

Recibido: 22/03/2022

Aceptado: 24/05/2022

*RESUMEN:* La biografía del pintor Cristóbal García Salmerón todavía presenta importantes lagunas, especialmente en lo relativo a sus primeros años de vida y a las relaciones personales que fue forjando a lo largo de su carrera. Sin embargo, en este artículo, se arroja luz a esta cuestión gracias a la carta de dote que Juana Millán y su familia ofrecen al artista en 1625 con motivo de su enlace matrimonial en la que, además de importantes sumas de dinero, se incluían joyas, muebles, pinturas y hasta unas casas de morada en la ciudad de Cuenca. Además, los datos contenidos en este documento han permitido hallar más información acerca de la familia política del maestro cuyos miembros ejercían cargos y profesiones relevantes que pudieron beneficiar artísticamente al pintor.

*Palabras clave:* Cristóbal García Salmerón, pintor, carta de dote, Cuenca, siglo XVII, Juana Millán, muebles, joyas, pinturas, casas

*ABSTRACT:* The biography of the painter Cristóbal García Salmerón still contains significant gaps, particularly with regard to his early years and the personal relationships he forged throughout his career. However, this article sheds light on this issue through the letter of dowry that Juana Millán and her family offered the artist on the occasion of their marriage in 1625, which, in addition to substantial sums of money, included jewellery, furniture, paintings and even a dwelling in the city of Cuenca. The information contained in this document has also revealed further information on the artist's in-laws, whose members held important positions and professions that may have benefited the painter artistically.

*Keywords:* Cristóbal García Salmerón, painter, dowry charter, Cuenca, 17th century, Juana Millán, furniture, jewellery, paintings, houses

Cristóbal García Salmerón hubo de ser un pintor notable y relevante durante buena parte del siglo XVII a la vista de los escritos que sobre él realizaron autores como Palomino<sup>1</sup>, Ponz<sup>2</sup>, Ceán Bermúdez<sup>3</sup> o, más recientemente, Angulo Íñiguez y Pérez Sánchez<sup>4</sup> o Bermejo Díez<sup>5</sup>. Todos ellos repiten de manera constante contados datos acerca de su vida afirmando que este artista oriundo de Cuenca se formó con Pedro Orrente y desarrolló gran parte de su carrera entre su ciudad natal y la Villa de Madrid.

Sin embargo, los primeros años de la vida del pintor Cristóbal García Salmerón son todavía una incógnita pues no se han hallado documentos que permitan perfilar su infancia y juventud por lo que se desconocen las circunstancias económicas, familiares y sociales en torno a las que discurrieron estas etapas. De hecho, el primer documento personal sobre su vida lo constituye la carta de dote de su futura esposa, un importante escrito que aporta valiosos datos en torno a esta familia pues estos documentos constituyen una significativa fuente de información para el estudio de las diferentes circunstancias económicas y sociales en las que vivían los artistas (doc. 1).

Así, el 6 de enero de 1625, se firma en la ciudad de Cuenca el compromiso de casamiento entre el pintor y una mujer llamada

Juana Millán, hija de Jusepe Millán, ya fallecido, e Inés de Huete. Esta circunstancia provoca que sea la tía paterna de la contrayente, de igual nombre que ella y viuda de Andrés de Bonilla, la que se encargue de ayudar a sustentar las cargas del matrimonio junto con un mercader llamado Juan del Castillo.

La citada tía, Juana de Millán, se obliga a pagar a Cristóbal García doscientos ducados “en ajuar bastagas y preseas de casa joyas de oro y vestidos” que se otorgarán una vez estén casados. Por su parte, Juan del Castillo dará al pintor mil cien reales “en dinero de contado” procedentes de la madre de la cónyuge, Inés de Huete. Si, por alguna circunstancia, esta escritura fuese revocada, ambas partes se comprometen a pagar una cierta cantidad en concepto de penalización por los daños causados.

El compromiso adquirido en este documento se hace efectivo unos días más tarde al contraer matrimonio Cristóbal García con Juana Millán de manera oficial el día 19 de enero de 1625 (doc. 2). Juan de Vallesteros, teniente de cura de la parroquia de la iglesia conquense de San Vicente, desposó y veló a los contrayentes puesto que se habían realizado dos amonestaciones previas en días festivos en la citada iglesia llevándose a cabo las misas en el templo de San Salvador sin que hubiese ningún impedimento para que formalizasen el sacramento del matrimonio. Como testigos del enlace se citan a Julián Martínez, Cristóbal Quijada, escribano de número de Cuenca<sup>6</sup>, y Alonso Vinunte, además de “otras muchas personas que se hallaron presentes”, lo que parece indicar la importancia del enlace y un entorno de familiares y amigos bastante amplio, quizás por la fama que ya empezaba a cosechar el pintor y por la relevancia de su familia política que será comentada en lo sucesivo.

Pocos días después, el 5 de febrero del mismo año, se deja por escrito en un documento el montante final de la carta de dote

1 Antonio Palomino de Castro y Velasco, *El Museo Pictórico y Escala Óptica* (Madrid: M. Aguilar Editor, 1947), 942-943.

2 Antonio Ponz, *Viage de España en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*. Tomo III (Madrid: Joachin Ibarra, 1777), 111 y 114.

3 Juan Agustín Ceán Bermúdez, *Diccionario de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Tomo I, (Madrid: Real Academia de San Fernando, 1800), 175.

4 Diego Angulo Íñiguez y Alfonso Emilio Pérez Sánchez, *Historia de la pintura española. Escuela toledana de la primera mitad del siglo XVII* (Madrid: Instituto Diego Velázquez, 1972), 359-371.

5 Jesús Bermejo Díez, “Un pintor del siglo XVII: Cristóbal García Salmerón. Su obra en Cuenca y en particular la recientemente identificada en su catedral”, *Archivo Español de Arte*, Tomo 45, nº 177 (1972), 9-22.

6 Archivo Histórico Provincial de Cuenca (AHPC), P-759, Baltasar de Pareja, 1604-1605, ff. 32-32v.

y arras del pintor con su ya legítima mujer que asciende a la cantidad de 5.500 reales (doc. 3). Parte de ellos, unos 2.200 reales, se vinculan a unas casas en la calle de la Higuera de la ciudad de Cuenca, mientras que los restantes 3.300 reales serían del ajuar y los diversos objetos que lo forman. De todo este conjunto, habría 2.755 reales otorgados por Juana de Millán, tía de la esposa del pintor, siendo los doscientos ducados citados en el documento anterior en concepto de la propia casa y los 555 reales restantes en ajuar. Por su parte, Inés de Huete, suegra del artista, proporciona los 2.745 reales remanentes en ajuar junto con 100 ducados en dinero de contado.

Se hace constar igualmente en este documento que lo tocante a la dote no se podrá usar para cubrir “deudas ni delitos”, es decir, que los 6.600 reales que en total adquiere Cristóbal García deberá conservarlos puesto que, si por cualquier circunstancia, el matrimonio se disuelve por el fallecimiento de alguno de los cónyuges, la dicha dote deberá entregarse íntegra a Juana Millán, si es la que permanece viva, o a sus hijos y descendientes legítimos o a la persona que ella decida, dado que, al fin y al cabo, ese dinero pertenece a la familia de la esposa del pintor.

Del montante total, el artista percibe en efectivo los 100 ducados o 1.100 reales que su suegra, Inés de Huete, le hace llegar a través del mercader Juan del Castillo. Por otro lado, la tía de su ya legítima mujer, Juana de Millán, le concede una casa en la citada calle de la Higuera por valor de 200 ducados o 2.200 reales con cargo de siete reales de censo cada año en favor de la mesa capitular de la Santa Iglesia de Cuenca, constando todo lo restante en un amplio memorial de bienes (doc. 4) compuesto por diferentes objetos entre los que destacan diversas telas como sábanas, almohadas, manteles, servilletas, paños o mantas realizados en tejidos de lo más variopinto como cáñamo, lino, paño o ruan.

Además de estos objetos para revestir ciertos muebles, cabría reseñar la inclusión de la cama matrimonial “armada de paño

con sus cortinas y cielo con sus flecaduras y la madera de pino”, un elemento que parece poco modesto ateniéndose a su propia descripción, acorde con los caros tejidos citados anteriormente. Entre los bienes de la casa también se encontraban sillas, taburetes y un escritorio de nogal, bancos y arcas de pino, candeleros, morteros, sartenes, asadores y demás menaje, por lo que se puede suponer que se trataría de una morada bastante completa en cuanto a tamaño y mobiliario.

Por otra parte, es interesante saber que dentro de este amplísimo memorial de bienes se incluyen tres pinturas, todas con sus respectivos marcos dorados, en los que se representa un Cristo atado a la columna, a Nuestra Señora del Rosario y a Santa Gertrudis. Se desconoce el autor o autores de los mismos pero la tasación de los tres cuadros, superando cada uno de ellos los 10.000 maravedíes, parece indicar cierta calidad en las obras, pues no sería de recibo otorgarle a un buen pintor unos lienzos pobres en técnica y ejecución.

Por último, además de los objetos que sirven para amueblar o decorar una casa, el memorial de bienes realizado por Juana de Millán para su sobrina y el artista incluye vestidos y ropajes como camisas, mantos, jubones o basquiñas de telas y tejidos tales como el lino, el gorgorán, la seda, el anascote o el terciopelo procedentes, como se indica en ocasiones, de lugares como Sevilla o Pisa. Finalmente, se citan algunos elementos de joyería como los aljófares o las orejeras de oro, lo que da una idea del potencial económico y de la abundancia material de la familia Millán. De hecho, la propia Juana de Millán, en otra demostración más de su poder pecuniario, se compromete, en el mes de noviembre del mismo año de 1625, a abonar cincuenta ducados a Juan del Castillo, en caso de que Inés de Huete no pueda hacerlo, para que el mercader pueda reunir los cien ducados que se comprometió a dar al pintor una vez casado con su esposa (doc. 5).

En definitiva, la dote recibida por Cristóbal García Salmerón en este memorial de

bienes de la tía de su esposa asciende a 5.500 reales, a los que hay que sumar los 100 ducados dados en dinero por parte de la suegra del artista a través del mercader Juan del Castillo, lo que da un total de 6.600 reales, cantidad que hay que poner en el contexto de la ciudad de Cuenca en el primer tercio del siglo XVII<sup>7</sup>, por lo que cabría considerarla y valorarla como una muy buena dote, a pesar de que, por la falta de estudios en profundidad de este siglo, no sea posible una comparación con otros artistas del momento<sup>8</sup>. No obstante, de los documentos hallados durante la investigación, se encuentra la carta de dote del también pintor Juan de Villanueva que, al contraer matrimonio con Ana Díaz de Teruel, percibiría 200 ducados, es decir, dicha cantidad no supone ni la mitad de lo otorgado a su colega García Salmerón<sup>9</sup>.

En cambio, los estudios realizados en torno a la ciudad de Toledo como centro cultural y artístico proporcionan datos sobre este asunto que cabría sopesar para analizar

7 La época de bonanza y crecimiento que caracterizan buena parte del siglo XVI conquense, en la que la ciudad se convierte en un importante centro fabril, se torna en fase descendente desde finales de la misma centuria pues la caída demográfica, debida a la expulsión de los moriscos, las temibles pestes y las hambrunas, mermaron considerablemente la población y, por tanto, la economía, "porque contracción demográfica y económica suelen ser dos aspectos de una misma realidad estructural" (Valentín Vázquez de Prada, *Historia económica y social de España. Los siglos XVI y XVII*. Vol. III (Madrid: Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1978), 96).

8 Sí cabría citar la tesis doctoral realizada por Teresa Sánchez Collada en 2018 pues precisamente habla de la trascendental aportación económica de la mujer conquense a la economía familiar y social desde la Edad Media hasta el año 1600, en la que se pone de manifiesto que muchas dotes oscilaban entre los 20.000 y los 70.000 maravedíes a lo largo del siglo XVI, mientras que la de García Salmerón llega a los 187.000 maravedíes, una diferencia muy sustancial (Teresa Sánchez Collada, "La vida cotidiana de las mujeres conquenses. Su trascendental aportación a la economía familiar y social en la transición de la Edad Media a la Moderna" (tesis doctoral, UNED, 2018), 821).

9 AHPC, P-927, Francisco de Salazar, 1632, ff. 150-150v.

la citada cantidad con cierta perspectiva. Pintores como José Jiménez Ángel o José Rodríguez habrían recibido una dote por montantes que superaban los 20.000 reales, u otros como Miguel Vicente, Francisco de la Peña o Simón Vicente, por unos 8.000. Estos artistas, de cierto renombre, consiguieron enlaces matrimoniales muy provechosos. En cambio, aquellos menos conocidos contrajeron nupcias con mujeres más modestas por lo que las dotes rondaban los 2.000 o 3.000 reales. Pese a que estos datos, proporcionados por Revenga Domínguez, son de la segunda mitad del siglo XVII toledano, se podría considerar como una buena balanza para medir la dote del conquense y valorarla como muy beneficiosa<sup>10</sup>.

De entre todos los bienes otorgados al artista, probablemente el más importante de todos sea la casa situada en la calle de la Higuera, pues le proporcionaría un hogar donde vivir y, muy probablemente, donde establecer su taller, pues lo habitual era situarlo en la planta baja de la vivienda. Pese a que actualmente la calle no existe con tal nombre, se ha podido situar dicha vía en la que hoy se conoce como calle General Santa Coloma<sup>11</sup>, una pronunciada cuesta que termina en la calle de San Vicente, precisamente donde se encontraría la parroquia homónima en la que contrajeron matrimonio García Salmerón y Juana Millán. De la iglesia, hoy inexistente debido a la invasión francesa, se sabe que era "de una sola nave, bastante grande, contenía algunas buenas pinturas"<sup>12</sup> y estaba situada muy próxima a la iglesia de San Salvador, templo donde se realizaron las misas previas al enlace matrimonial.

Aunque se desconoce la ubicación exacta actual de la vivienda, así como su tamaño y posible distribución en diferentes plantas,

10 Paula Revenga Domínguez, *Pintura y sociedad en el Toledo barroco* (Toledo: Monografías 13, 2002), 121-123.

11 Esta ubicación ha sido posible gracias a la amabilidad y el conocimiento de los técnicos del Archivo Histórico Provincial de Cuenca.

12 José Luis Muñoz y José Luis Pinos, *Calles de Cuenca* (Cuenca: Editorial Olcaldes, 1978), 211.

lo cierto es que debió suponer una mejora en la vida de García Salmerón, ya asentado como maestro pintor. Este incremento cualitativo se debe, sin duda, a su familia política de la que hay una infinidad de documentos en el archivo conquense que permiten perfilar su árbol genealógico y conocer los diferentes cargos y oficios que ocuparon sus familiares.

La persona más mencionada hasta el momento ha sido Juana de Millán, tía de la esposa del pintor, de quien, además de los documentos relativos a la dote de su sobrina, también se han hallado otros que proporcionan algo más de información con respecto a su vida. Sus familiares más directos se encuentran citados en el testamento de su padre, Jusepe Millán<sup>13</sup>. Este hombre, vecino de la ciudad de Cuenca, estaba casado con Juana Romera, con la que tuvo dos hijos, Juana de Millán y Jusepe Millán, a quienes nombra sus universales herederos para que repartan a partes iguales sus bienes. Este documento se produce en el año 1603 y ya se conocen los enlaces matrimoniales de su hija con Andrés de Bonilla y de su hijo con Inés de Huete. Sin embargo, no cita a ningún nieto o nieta por lo que, quizás, todavía no se habría producido el nacimiento de Juana Millán, futura esposa de García Salmerón. Por último, en el testamento se cita a Jusepe Millán, su sobrino, Domingo de Millán y Bartolomé Millán, estos dos sin explicitar parentesco, para que a cada uno de ellos se les dé una arroba de pescado, por lo que se deduce que debía tener cierta preocupación por ellos, aunque viviesen en pueblos diferentes.

De Jusepe Millán, hermano de Juana y padre de la esposa del pintor, se ha hallado un documento muy interesante en que el protagonista, tundidor de profesión, se denomina, en 1613, "vecino de la Villa de Madrid". En esta escritura se pone de manifiesto que, tras la muerte de Hernando de Huete, progenitor de su esposa, Inés de Huete, esta es nombrada heredera universal de

unos bienes sobre los que recaían y quedaban algunas deudas, censos e impuestos sin pagar acarreado, con ello, diferentes pleitos de acreedores. La exigencia del pago de una fianza hace que sea el fiador del matrimonio, Pedro de Ortega, quien responda por ellos provocando que, finalmente, los bienes del difunto lleguen a la pareja. Sin embargo, estas nuevas posesiones tenían cargos de censo por valor de 350 ducados en favor de una vecina conquense llamada Isabel de Chinchilla a quien se le tenía que pagar réditos a razón de 14.000 maravedíes, una renta que había ido creciendo por las deudas de Hernando de Huete, cantidad no subsanada al haberse trasladado el matrimonio a la ciudad de Madrid. Debido a esta circunstancia de impago, Isabel de Chinchilla, para recibir el dinero que le correspondía, pide a Pedro de Ortega que otorgue los bienes heredados con apercibimiento de prisión de no cumplirse la entrega. Al no satisfacer esta petición, el fiador del matrimonio fue enviado a la cárcel real de Cuenca donde, para redimir la deuda, abonó una cierta cantidad y se comprometió, junto con su esposa, Luisa Pérez de Teruel, a la paga del principal y réditos del censo de Isabel de Chinchilla. No obstante, comunicó a la Justicia que él estaba gastando dinero de sus bienes cuando realmente le correspondía al matrimonio residente en Madrid, por lo que pidió requisitoria para que embargasen a la pareja sus posesiones y metiesen en prisión a Jusepe Millán hasta pagar lo que su fiador había desembolsado.

Habiéndose proveído de esta forma, el varón fue llevado desde la Villa de Madrid a la prisión conquense donde pidió a Pedro de Ortega que lo soltase a cambio del pago de la cantidad que él mismo había depositado por sus deudores y que se obtendría de los alquileres y arrendamientos de los diferentes bienes inmuebles de la herencia de Hernando de Huete. Para que esta operación se hiciera efectiva y con seguridad, Jusepe Millán nombra como sus fiadores a su hermana, Juana de Millán, y su cuñado, Andrés de Bonilla, por lo que se entiende que ellos debían tener una situación económica más holgada

<sup>13</sup> AHPC. P-795, Pablo de Verástegui, 1603-1604, ff. 124-126v.

como para poder responder con sus bienes ante cualquier imprevisto o problema. De hecho, para cumplir con lo contenido en la escritura, la hermana del deudor y su esposo hipotecan “dos pares de casas que nosotros avemos y tenemos en esta dha ciu<sup>d</sup> de cuenca en la calle que dicen de la higuera”<sup>14</sup>, es decir, exactamente la misma propiedad que una década más tarde da en dote a su sobrina para su casamiento con García Salmerón.

Este denso documento no termina ahí pues solo cinco días más tarde, el 4 de julio de 1613, Jusepe Millán otorga, como vecino de Madrid, un poder a su cuñado Andrés de Bonilla para que en su nombre pueda recibir y cobrar cualquier maravedí procedente de réditos de censos, alquileres de casas, obligaciones, deudas y demás circunstancias firmándolo de su mano y apareciendo como testigo, entre otros, Pedro Salmerón, un mercader que, por su apellido, podría tener alguna relación familiar con el pintor objeto de esta investigación, aunque no ha podido ser probado por el momento ni este documento en cuestión aclara la situación.

La complejidad del asunto continúa ocho años más tarde cuando, a través de una escritura, Juana de Millán pide una licencia a su marido, Andrés de Bonilla, para poder otorgar y jurar dicho escrito y obligarse a la paga y el cumplimiento de lo que en ella se contenga. En los folios se pone de manifiesto que varias personas, entre ellas, Hernando de Huete y su esposa Catalina de Mencía, tomaron a censo de María de Briones, madre de Isabel de Chinchilla, 350 ducados para pagarle réditos de 25 ducados los días diez de febrero de cada año, cargándolo en unas casas de morada del padre de Inés de Huete situadas cerca de la puerta que lleva su apellido en la ciudad de Cuenca.

Al fallecer María de Briones, el censo pasa a su hija, momento en el que Pedro de Ortega y Luisa Pérez de Teruel hacen reconocimiento del mismo en favor de la citada

Isabel de Chinchilla, mientras que la susodicha rebaja los réditos hasta los 17 ducados y medio por año. En 1613, esta mujer decide vender y traspasar el censo a Fernando de Alarcón y este a Alonso de Mejía, escribano de la ciudad, y, aunque el dicho censo se pagaba a final de cada año, se concertó con Pedro de Ortega que se pagasen los ducados correspondientes de réditos en tres pagas, de modo que Alonso de Mejía sucedió el censo y los réditos a Juana de Millán y Andrés de Bonilla. Para que los pagos se puedan realizar correctamente y de forma segura por parte del matrimonio y, haciendo deuda ajena por los herederos de Hernando de Huete y por Jusepe Millán e Inés de Huete, ambos deciden hipotecar sus bienes y, de nuevo, lo hacen con las casas de la calle de la Higuera en la que el propio matrimonio vive hasta, al menos, 1621, año del documento. Del inmueble se dice que “están juntas la una con la otra y an por aledaños anbas a las partes de arriba casas de juan francisco de torres y a la parte de abajo casas de maría niebes biuda de pedro cerdan y por la parte de atrás la calle que llaman de los asnos y por delante la calle de la higuera”<sup>15</sup>, características que, se presupone, no cambiarían en la dote del pintor conquense.

Curiosa resulta la fórmula final con la que Juana de Millán asume todo lo explicitado en el documento renunciando a su dote, arras y bienes hereditarios, así como a las leyes “que son y hablan a favor de las mujeres” pues el escribano le explicó que “el contrato que la mujer hace no bale no rrenunciando estas leyes”, por lo que la protagonista tiene que renunciar a ellas y jurar en nombre de Dios, por las palabras de los Evangelios y haciendo una señal de la cruz con su mano derecha, que guardará y cumplirá esta escritura sin poder contradecirla ni alegar que fue forzada o engañada por su marido o por cualquier otra persona. Pese a esta llamativa renuncia, Andrés de Bonilla no firma el documento al no saber escribir, sino que es la propia Juana de Millán quien rubrica la es-

14 AHPC. P-764, Baltasar de Pareja, 1613-1614, f. 503v.

15 AHPC. P-870, Gaspar Alonso, 1621, f. 51v.

critura, algo que revela, especialmente en el caso de las mujeres, una cuidada educación que podría haber sido recibida en el ámbito familiar en un contexto de cierto nivel cultural y económico.

Un año más tarde, en 1622, la tía de la esposa del pintor aparece ya como viuda de Andrés de Bonilla por lo que otorga un poder a Hernando de Varea, procurador de la ciudad de Cuenca, para que en su nombre presente la escritura de dote y arras en su favor al mismo tiempo que pide ejecución y amparo en todos los bienes que quedan por la muerte de su esposo para que con ellos sea pagado el montante de la dicha dote<sup>16</sup>. De su marido, Andrés de Bonilla, se explicita en este protocolo su profesión de sastre, una labor que implica, indudablemente, el trato y el trabajo con diferentes telas, hecho que podría vincularse a la amplia variedad de tejidos y vestimentas proporcionados por su esposa en la dote de su sobrina.

Los numerosos documentos protagonizados por personajes apellidados Millán, tanto vecinos de la ciudad de Cuenca como de la cercana villa de Cañaveras, y la repetición constante y hereditaria de sus nombres hace difícil establecer una conexión clara entre todos ellos. No obstante, cabría destacar que en el documento de dote de García Salmerón aparece como testigo un tal Diego Millán cuyo apellido no parece ser una casualidad, sino que habría que buscarle un parentesco con la esposa del pintor y, por ende, con su tía y su padre.

Uno de los primeros documentos encontrados sobre el dicho Diego Millán, fechado en 1609, lo sitúa como vecino de Cuenca e hijo de Jusepe Millán quien, a su vez es habitante de la villa de Cañaveras<sup>17</sup>. Este Jusepe Millán podría ser aquel que en el testamento del abuelo de Juana Millán se nombra como sobrino del difunto y el mismo que se com-

promete en 1604 a pagar a Juan de Collado, un mercader, diferentes cantidades en razón de diversas telas de paño, raso y tafetán, por lo que se podría deducir que trabajaba con tejidos, bien por tener un oficio relacionado, como el de sastre, bien porque quisiera venderlas a otro comprador como haría un mercader<sup>18</sup>.

Unos años más tarde, en 1634, Diego Millán aparece en un documento<sup>19</sup> en el que su hijo, Joseph Millán, descendiente de su primera esposa, Isabel de Santa Cruz<sup>20</sup>, pide, junto a su segunda mujer, Ana de Llanes, una licencia que él finalmente otorga. Lo interesante de este documento, sin embargo, es conocer el cargo de cada uno de los varones, siendo Diego Millán uno de los cuatro notarios perpetuos de la audiencia episcopal de la ciudad de Cuenca y su obispado, mientras que su hijo es número del juzgado y fisco del Santo Oficio de la Inquisición de la misma localidad, es decir, ambos poseían labores muy relevantes dentro de la citada población. Se sabe que, al menos, Diego Millán tiene otro hijo más a través de un documento en que se cita a un tal Miguel como su descendiente, el cual tiene el oficio de clérigo de evangelio<sup>21</sup>.

No obstante, el documento más completo en torno a su familia se produce en el año 1649, cuando Diego Millán ya debía contar con cierta edad y a su trabajo como "uno de los cuatro notarios perpetuos de la audiencia episcopal" se suma el de secretario del juzgado y fisco real del Santo Oficio de la Inquisición<sup>22</sup>. De él se dice que, aunque es vecino

18 AHPC. P-722, Diego de Molina, 164-1605, ff. 77-77v.

19 AHPC. P-987, Roque Cerdán de la Gualda, 1629-1634, s.f.

20 Se halla su carta de dote en AHPC. P-800, Pablo de Verástegui, 1610-1611, ff. 301-309v y AHPC. P-905, Francisco de Salazar, 1609-1611, ff. 257-257v.

21 AHPC. P-1041, Juan Albiz de Laredo, 1638, ff. 753-753v.

22 AHPC. P-1061, Vicente de Cuéllar, 1646-1652, ff. 190-190v.

16 AHPC. P- 917, Francisco de Salazar, 1622, ff. 1298-1298v.

17 AHPC. P-831, Roque Martínez Malo, 1606-1609, s.f.

de la ciudad de Cuenca, realmente es natural de la villa de Cañaveras, tal como había sido su padre, Jusepe Millán. El notario da un poder a otro de sus hijos, Diego Millán, camarero del Obispo de Pamplona, para que presente una requisitoria despachada de su pedimento y el de sus hermanos Matheo y Francisco Millán para que se verifique que Juan Millán, su bisabuelo, había sido natural de la provincia de Guipúzcoa pero que se había mudado a Cañaveras donde se casó, vivió, murió y está enterrado y de donde, por tanto, habría que suponer que se inicia la inmensa familia Millán, la cual se desplazaría, posterior o paralelamente, a la ciudad de Cuenca.

Si toda esta conexión parental fuese cierta, Diego Millán sería primo segundo de Jusepe y Juana de Millán, padre y tía respectivamente de la esposa de García Salmerón.

Más complicado resulta, incluso, establecer una conexión clara entre la familia Millán y Juan del Castillo, mercader que aporta dinero para la dote de Juana Millán, pues no parece compartir apellido con nadie hasta ahora conocido. Sin embargo, en el año 1619, un tal Jusepe Millán, mayor de 25 años, sin padre ni curador vivos y vecino de la villa de Cañaveras, se obliga a pagar al citado Juan del Castillo más de 400 reales en razón de diferentes tejidos<sup>23</sup>. A pesar de que la firma del deudor no coincide con la de su tocayo principal, el padre de la esposa del pintor, es muy probable que sí estuviesen conectados familiarmente de alguna forma por lo que el mercader formaría parte, al menos, del grupo de conocidos del linaje.

En definitiva, con el hallazgo de todos estos documentos es posible perfilar con mayor precisión el árbol genealógico de la

familia política de Cristóbal García Salmerón y, por ende, de la suya propia pudiendo afirmar, en vista de los lujos y cuantiosos bienes que le fueron entregados en dote, que su matrimonio con Juana Millán fue económicamente beneficioso y, atendiendo a los oficios y cargos de algunos de sus familiares, socialmente interesante, pudiendo elevar su fama o, al menos, ir acorde con el prestigio del mejor pintor que trabajaba en Cuenca en esos momentos.

Ejemplo de ello es un documento fechado en julio de 1628<sup>24</sup> en el que Cristóbal García Salmerón aparece como fiador y llano pagador de Jacinto de Soto, escultor conquense, que se reconoce como deudor en un remate establecido en 159 ducados para la realización del retablo de la iglesia parroquial de San Nicolás, en la ciudad de Cuenca, obra que se debería hacer ante Diego Millán, comprometiéndose a realizarla en el plazo previsto bajo las condiciones estipuladas. La aparición de Diego Millán como uno de los agentes de esta operación podría no ser casual en vista de los enlaces de parentesco que existían entre este notable personaje y el pintor.

En este sentido, cabría pensar en la posible existencia de un mayor número de documentos que permitan seguir poniendo de manifiesto la importancia de la familia Millán dentro del contexto conquense del siglo XVII pues sus vínculos con mercaderes y con la propia Iglesia Católica son de sumo interés para conocer el devenir de este notable círculo de personajes y las relaciones que pudieron tener con otras figuras relevantes del momento como Cristóbal García Salmerón quien, sin duda, pudo beneficiarse de la relación familiar existente entre ellos para una mejor proyección en su carrera artística.

<sup>23</sup> AHPC. P-742, Diego de Molina, 1619, ff. 1429-1429v.

<sup>24</sup> AHPC. P-923, Francisco de Salazar, 1628, ff. 602-602v.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

## DOCUMENTO 1

## COMPROMISO DE CASAMIENTO

**Archivo Histórico Provincial de Cuenca (AHPC), P- 920, Francisco de Salazar, 1625, ff. 20-21v.**

En la z<sup>d</sup> de Cuenca a seis días del mes de Henero de mill seisc<sup>os</sup> y v<sup>te</sup> y zinco años en pres<sup>a</sup> de mi el scriv pareieron pre<sup>tes</sup> Joana de Millán viuda de Andrés de Bonilla vecina de la dha ciudad por lo q le toca y Joan del Castillo mercader vzo della de la una p<sup>te</sup> y de la otra Xpoval García Pintor vzo de la dha ciudad y [...] esta tratado y concertado siendo [...] de nrs se despose y case [...] según orden de la s<sup>ta</sup> madre yglesia el dho Xpoval García con Juana de Millán sobrina de la dha Juana de Millán hija legítima de Jusepe Millán y Ynes de Guete su mujer y por [...] las amonestaciones q [...] manda por anvas p<sup>tes</sup> se obligaron de cumplir lo sig<sup>te</sup>.

Si Juana de Millán haze como dixo q hacía de deuda agena propia suya se obligó de dar en dote y casam<sup>o</sup> en via onorosa de manim<sup>o</sup> y p<sup>a</sup> ayuda a sustentar las cargas del al dho xpoval García con la dha Juana de Millán su sobrina dos cientos ducados en unas cassas en que al pres<sup>te</sup> viven en la calle q llaman de la higuera estimadas en precio dgl en la dha cantidad con el cargo de zenso perpetuo q sobre el tiene.

Y dhos doscientos ducados en ajuar bastagas y preseas de casa joyas de oro y vestidos de la dha Juana de Millán tasados por dos personas puestas por cada una de las partes la suya todo lo que le dará prestara luego q esten casados y velados y a ello se me apremie y p<sup>te</sup> con solo su juramento.

Y el dho Joan del Castillo se obligó haciendo deuda agena propia suya de dar en el dho dote a el dho Xpoval García mill cien rreales en dinero de contado y son los mismos q tiene en su poder p<sup>a</sup> [...] y se le entregaron de oro en de la dha Ynes de Guete madre de la dha Juana de Millán y los dará luego q esten casados y velados y a ello se le apremie y p<sup>te</sup> con solo su jur<sup>o</sup>.

Y el dho Xpoval García se obligó q luego q sean hechas las amonestaciones q [...] legítimamente con la dha Juana de Millán y delo q asi se entregare en dote o entregara escritura a su favor y para aval competente conforme a la calidad de su [...] y a ello se le premie y anvas partes se obligaron de tener y guardar y cumplir esta scrip<sup>a</sup> y no la rrevocarian por mug<sup>a</sup> causa o pagarían dos<sup>o</sup> ducados de pena la mit<sup>d</sup> p<sup>a</sup> la [...] y la dha mit<sup>d</sup> para la parte q por esta escritura estuviere y pasare de mas q se pagarían la una parte a la otra los daños e yntereses q se les izieren y se revieren con solo su jur<sup>o</sup> de en p<sup>te</sup> en lo difieren y siempre esta escrip<sup>a</sup> y lo en ella contenido se guarde y cumpla y p<sup>a</sup> lo cumplir obligaron sus personas y bienes muebles y raizes avidos y por aver por [...] me obligo ynsoline [...] y para la dg<sup>on</sup> dello dieron poder a las jus<sup>as</sup> del rrey nros [...] rrenunciaron su jur<sup>on</sup> propio [...] q les compelan al cumplim<sup>to</sup> dello como si diese [...] presente por ellos consentida y rrenunciaron las leyes de su favor y la dha Juana de Millán rrenun<sup>do</sup> las leyes de los peradores y [...] de la nueva constit<sup>on</sup> y leyes detro y para las demás de su favor [...] avisada y lo otorgaron y sumaron de sus nombres siendo test Di<sup>o</sup> Millán Mym de Çaldivar y Gil de la Parilla v de Cu<sup>a</sup> y yo el s<sup>o</sup> doy fee conozco los otorg<sup>tes</sup>.

Y en caso q las dhas casas valgan mas de los dhos dosc<sup>tos</sup> ducados de lo q demás valieren la dha Juana Millán hizo gracia y donación al dho Xpoval García por la dha caussa y caso q no valgan mas [...] de dote de la dha Ju<sup>a</sup> de Millán su sobrina los dhos.

Firmas de Cristóbal García, Juana de Millán y Juan del Castillo.

## DOCUMENTO 2

## MATRIMONIO ENTRE CRISTÓBAL GARCÍA SALMERÓN Y JUANA MILLÁN

**ADC. Libro de Matrimonios de la Parroquia de San Vicente, 1563-1638, f. 165v.**

En diez y nueve de enero de mil y seiscientos y veinte y cinco â yo el llicen<sup>do</sup> Ju<sup>o</sup> de Vallesteros teniente de cura de la parochial de S<sup>t</sup> Vicente desposse y vele a Christoval García y a Juana Millán aviendo precedido dos amonestaciones en días festivos inter missas solemnia en dicha iglesia porque la tercera suplio el s<sup>r</sup> provisor y las mismas se hicieron en S<sup>t</sup> Salvador y no resulto impedim<sup>to</sup> alguno fueron examinados en la doctrina christiana y avian recibido los sacramentos fueron testigos Julián Martínez, Chroval Quixada y Al<sup>o</sup> Vinunte y otras muchas personas que se hallaron presentes de que doy fe.

Firma Juan de Vallesteros.

## DOCUMENTO 3

## CARTA DE DOTE Y ARRAS DE JUANA MILLÁN

**Archivo Histórico Provincial de Cuenca (AHPC), P- 920, Francisco de Salazar, 1625, ff. 94-94v.**

Sepan q<sup>tos</sup> esta carta de dote y arras vieren como yo Cristoval García Pintor Vz de la z<sup>d</sup> de cuenca digo q por quanto al tiempo [...] q yo me desposase y casase con Juana de Millán hija leg<sup>ma</sup> de Jusepe Millán difunto y Ynes de Guete su mujer por Juana de Millán tia de la dha Juana de Millán se me ofrecio de dar en dote de casamiento y via onerosa de matrim<sup>o</sup> se p<sup>a</sup> ayudar a sustentar las cargas del cinco mill y quinientos rreales los dos mill y docientos rreales en unas cassas en la calle de la higuera desta ciudad en que presente vive con cargo de siete rreales de zensso perpetuo en favor de la mesa capitular de la s<sup>ta</sup> yglesia desta ciudad y los tres mill trescietnos rreales [...] en ajuar vastagas y presseas de cassa y agora yo q stoy casado y velado legítimamente con la dha Ju<sup>a</sup> de Millán y cumpliendo lo ofrezido la dha su tia me a dado y prestado los dhos cinco mill y qui<sup>tos</sup> rreales los dos mill y setecientos y cinquenta y cinco rreales q me da de sus propios vienes en la cassa los dhos docientos du<sup>os</sup> y los qui<sup>os</sup> y cinq<sup>ta</sup> y cinco rs en ajuar y los dos mill y setec<sup>os</sup> y quarenta y cinco rreales que da de sus vienes la dha Ynes de Guete mi suegra los cien ducados en din<sup>o</sup> y lo demás en ajuar y sin embargo de q la dha Ju<sup>a</sup> de Millán ofrecio de dar toda la dha cant<sup>d</sup> de qui<sup>os</sup> ducados en rrealidad de berdad [...] yo los rrecibo conforme a un memorial [...] un pliego y algun [...] p<sup>a</sup> q lo yncorpore en la scrip<sup>a</sup> q es como sigue.

La tas<sup>on</sup> de los dhos la apruebo [...] de mi pedim<sup>o</sup> y consentim<sup>o</sup> de todo lo q me tengo por contento por lo rreguir q presente del desta carta los cien du<sup>os</sup> en moneda de vellon y los dos<sup>os</sup> du<sup>os</sup> en las dhas cassas y lo demás de los vienes declarados en el dho memorial dela el pta y en negó yo el s<sup>o</sup> doy fe se hizo en mi pres<sup>a</sup> y en la dha moneda y títulos de las dhas casas y vienes y de todo ello yo el dho Xpoval G<sup>a</sup> entrego carta de pago a la dha Ju<sup>a</sup> de Millán y Ynes de Guete y de dote a la dha Ju<sup>a</sup> de Millán mi mug<sup>r</sup> y por honra de supli<sup>a</sup> deudas y parientes le hago de arras [...] en rreales q confieso caben en [...] q tengo al pres<sup>te</sup> o tubiere al fho de mi dia y muerte q dote y arras monta dos<sup>as</sup> y v<sup>te</sup> y quatro mill quatrocientos mrs los q me obligo de tener en todos pos pie en lo mejor de mis es donde la dha Ju<sup>a</sup> de Millán mi muj<sup>r</sup> los quisiere aber tener señalar y nombrar y

no los obligare a mis deudas ni delitos sino q siempre esten sujetos a [...] dotarlo y ariale y si por caso el dho nro matrim<sup>o</sup> fuese parado disuelto o dirimido por muerte de alg de nos o por otro qual<sup>r</sup> delos casos q de [...] volver a ala dha Ju<sup>a</sup> de Millán mi muj<sup>r</sup> o a sus hijos y dezendientes leg<sup>mos</sup> si los dejare del dho nro matrim<sup>o</sup> o quien por ella o ellos de dr<sup>o</sup> lo hobiere de aver los dhos seis mill y seis<sup>os</sup> ds de la dha su dote y arras dentro de treinta di<sup>s</sup> de como fuese parado zerca de lo q rrenu<sup>o</sup> qualesql en contr<sup>o</sup> desto sean q vantr<sup>no</sup> de un año para devolver la dote q se [...] muebles para sin embargo dello sea obliga<sup>o</sup> al cumplim<sup>o</sup> desta scrip<sup>a</sup> y p<sup>a</sup> la cumplir obligo mi prs<sup>a</sup> muebles y raizes avidos y por aver el pr delo doy poder a las ju<sup>s</sup> del rey nrs desta z<sup>d</sup> de Cu<sup>a</sup> a donde me someto de otro qlqr sean en mi<sup>o</sup> mi jur<sup>on</sup> propio fuero [...] p<sup>a</sup> q me compela al cumplim<sup>o</sup> dello como si fuese [...] por mi consentida ren<sup>o</sup> q ley y leyes de mi favor [...] otorgue esta carta de dote y arras ante el scri y lo firme de mi nom<sup>e</sup> q fue fha y otorg<sup>a</sup> en la dha z<sup>d</sup> de Cu<sup>a</sup> a cinco días del mes de febr<sup>o</sup> de mill seisc<sup>os</sup> y v<sup>te</sup> y cinco años tg<sup>os</sup> Joan del castillo mercader Gil de la Parrila y A<sup>o</sup> de Pedraza vz desta ciudad yo el scr doy fee conozco al otorg<sup>te</sup> y los dhos cien du<sup>os</sup> recibe de mano de Juan del Castillo q los da por la dha Ynes de Guete de los bienes en su poder de los mismos referidos capítulos matrimoniales.

Firmas de Cristóbal García y del escribano.

#### DOCUMENTO 4

##### MEMORIAL DE LOS BIENES OTORGADOS EN DOTE A CRISTÓBAL GARCÍA SALMERÓN

**Archivo Histórico Provincial de Cuenca (AHPC), P- 920, Francisco de Salazar, 1625, ff. 95-96v.**

Memorial de los bienes que yo Juana de Millán viuda vecina desta ciudad de Cuenca doi en dotte y cassamiento a mi sobrina Juana de Millán con el señor Christoval García son los siguientes:

Primeramente dos sabanas nuevas de cáñamo de tres piernas que se tassaron en mill trescientos y sesenta mrs

Yttem quatro sabanas de lino nuevas que se tassaron en 10060

Yttem una sobre cama de ruan nueva con sus puntas alrededor que se tasaron en 10360

Yttem dos messas de manteles de lino nuevas de seis quartas en ancho que se tassaron en 10632

Yttem otras dos messas de manteles de lino nuevos de seis quartas en ancho que se tassaron en 10224

Yttem una messa de manteles alemaniscos se tasso en 340

Yttem diez servilletas de lino nuevas delgadas de bara en ancho y en largo que se tassaron en 10360

Yttem dos servilletas alemaniscas de baraen ancho y largo que se tassaron en 272

Yttem dos paños de rostro de lino nuevos de gussanillo de bara y media de largo y bara en ancho que se tassaron en 544

Yttem seis serbilletas de lino nuevas en una pieza que se tasaron en 714

Yttem dos paños de manos de ruan media dos se tasaron 272

Yttem quatro almoadas con quatro acericos de ruan nuevas que se tassaron en 10490

Yttem una de lontera de red mediada se tasso en 476

Yttem quatro cabezeras de cáñamo nuevas llenas de borra que se tassaron en 10360

Yttem un colebon de lana se tasso en 10122

Yttem un mullidor de umaina de borra se tasso en 1000

Yttem una manta colorada grande se tasso en 10360

Yttem otra manta colorada grande se tasso en 1000

Yttem una cama armada de paño con sus cortinas y cielo con sus flecaduras y la madera de pino se tasso en 50100

Yttem quattro sillas de nogal se tassaron en 30540

Yttem dos taburetes de nogal se tassaron en 544

Yttem dos bancos de pino se tassaron en 272

Yttem dos arcas de pino con sus cerraduras y llaves se tassaron en 20040

Yttem un quadro del Christo en la coluna con su marco dorado se tasso en 10496

Yttem otro quadro de nuestra s<sup>a</sup> del Rosario con su marco dorado se tasso en 10490

Yttem otro quadro de santa getrudis con su marco dorado se tasso en 10020

Yttem dos candeleros de aesfar nuevos se tassaron en 680

Yttem un almirez con su mano y se tasso en 10360

Yttem una sarten de arambe se tasso en 374

Yttem otra sarten de acero se tasso en 204

Ytem un assador de herro se tasso en 34

Yttem una canasta de bidriado con escudillas plattos ollas y pucheros y cucharas y jarros se tasso en 544

Yttem un tablado con sus alacenas de pino que se tasso en 408

Yttem una rromana de yerro pequeña se tasso en 340

Ytemm un aderezo de cerner una artessa ceda cos barillas se tasso en 408

Yttem tus facas traidas de beibartujo se tassaron en 204

Yttem dos candiles de yerro doblados se tassaron en 272

Yttem dos morillos de yerro se tassaron en 340

Yttem unas tenacillas del fuego de yerro se tas<sup>on</sup> en 34

Bestidos

Yttem dos baras y dos tercias de gorgoran negro se tasso en 10496

Yttem un manteo de raxa berde con doce passa manos y ribete de terciopelo berde se tasso en 30400

Yttem un manto de sebilla se tasso en 30740

Yttem otro manto de Pissa se tasso en 20618

Yttem otro manto de Anascote se tasso en 10496

Yttem una ropa de baytta de sebilla con ribetes de lo propio se tasso en 20244

Yttem un jubón de silicio morado se tasso en 10020

Yttem una basquiña de silicio de seda parto se tasso en 20618

Yttem un manteo de paño acul con diez pasamanos se tasso en 20244

Ytemm dos bancales de arcas se tassaron en 816

Yttem un escritorio de nogal con [...] gabetas se tassaron en 30400

Yttem una coldera pequeña se tasso en 748

Yttem unas trébedes de yerro se tassaron en 68

Yttem quatro camissas de lino y ruan de mujer se tas<sup>on</sup> 10360

Yttem un delantan de bofetan se tasso en 272

Yttem beinte y tres adarmes de aljófar a seis [...] 40692

Yttem unas orejeras de oro pesaron quarenta y seis [...] 10054

Yttem dos almohadas labradas de grana en mill y doc<sup>os</sup> y treinta y dos ms mire y cien reales en din<sup>o</sup> de contado 10232

Unas casas en la calle de la higuera desta ciudad tasadas en dos mill docientos rrealles con cargo de siete rreales de zenso y de penia en cada un anio en favor de la mesa capitular de la s<sup>ta</sup> ygleisa de cuenca 74800

Todo monta ciento y ochenta y siete mill mrs y lo firme de mm<sup>e</sup> yo el dho Xpoval G<sup>a</sup> en cuenca a cinco de febr<sup>o</sup> de mill seisc<sup>os</sup> y v<sup>te</sup> y cinco a<sup>os</sup>.

Firma de Cristóbal García.

## DOCUMENTO 5

### COMPROMISO ECONÓMICO DE JUANA DE MILLÁN CON JUAN DEL CASTILLO

**Archivo Histórico Provincial de Cuenca (AHPC), P- 920, Francisco Salazar, 1625, ff. 833-833v.**

Sepan qtos esta carta de oblig<sup>on</sup> vieren como yo Juana de Millán viuda de Andrés de Bonilla vza de la ciudad de Cu<sup>a</sup> digo q por qto oy dia de la fha y por ante el s<sup>o</sup> yuso scrip Joan del Castillo mercader vzo de la dha z<sup>d</sup> se a oblig<sup>do</sup> a pagar a Xpoval García Pintor vzo della cien ducados en din<sup>o</sup> luego q ste casado y velado lig<sup>ma</sup>m<sup>te</sup> con Juana de Millán mi sobrina como mas q particular se declara en la scrip<sup>a</sup> y porq yo le ofreci de asegurar los cinq<sup>ta</sup> ducados dellos en la suma q ira declarado me obligo q en caso q Ynes de Guete madre de la dha Ju<sup>a</sup> de Millán no pague al dho Juan del Castillo los dhos cinq<sup>ta</sup> ducados de los ciento que asi se a oblig<sup>do</sup> a dar haciendo como hago de deuda ajena propia mia y sin q contra la dha Ynes de Guete tenga oblig<sup>on</sup> a hazer escurs<sup>on</sup> ni otra dilig<sup>a</sup> alguna se los pagare yo llanam<sup>te</sup> los dhos cinq<sup>ta</sup> du<sup>os</sup> para el dia de S<sup>n</sup> Juan de junio deste año de mill y seisc<sup>os</sup> y v<sup>te</sup> y cinco puesto en la [...] su poder a mi a costa so pena que me pueda qd<sup>ar</sup> con doze rs de s<sup>o</sup> por cada un dia dela ocup<sup>on</sup> de [...] y vuelta con solo su jur<sup>o</sup> en q lo difiere sin q sea necess<sup>o</sup> una prueba ni abery<sup>on</sup> alg<sup>a</sup>.

Y para lo cumplir obligo a mi persona y bienes, muebles, y rayzes avidos, y por aver por firme obligación, y solemne estipulación, para la execucion dello del poder cumplido a qualesquier juezes y justicias deste reyno o de qualquier fuero, y jurisdiccion que sean: y especial y expressamente me somento al fuero y jur<sup>on</sup> desta ziudad de Cuenca por las justicias della [...], y propio fuero, y domicilio, y la ley: si convenerit digestis de jurisdicitione ómnium judicum: para que me compelan al cumplimiento dello, como si esta carta, y lo en ella contenido fuesse sentencia definitiva de juez competente, por mi consentida, y pasada en cosa juzgada, y revoco y parto de mi y de mi favor ayuda, y derecho; qualesquier leyes, fueros, y derechos, ordenamientos reales, y leyes de partida, y otras que en mi favor sean en general, y particular; y la ley de derecho, que dize, que general renunciación fehca de leyes non vala. En testimonio de lo qual otorgué esta carta de obligación ante el escrivano y testigos de yuso escritos y lo firme de mi n<sup>e</sup> y rrenu<sup>o</sup> las leyes de [...] y la nu<sup>a</sup> constitu<sup>on</sup> y leyes de toros y p<sup>da</sup> q las demás de mi favor q fui avis<sup>da</sup> q fue fha en esta zd de cuenca a seis días del mes de n<sup>o</sup> de mill y seisci<sup>os</sup> y v<sup>te</sup> y cinco a<sup>os</sup> tgo Mym de Çaldivar y Fr<sup>co</sup> de Viana y P<sup>o</sup> López Sanz vzos de Cu<sup>a</sup> q yo el son doy fee conozco la otorg<sup>te</sup>.

Firma escribano y Juana de Millán.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Angulo Íñiguez y Pérez Sánchez, Alfonso Emilio. *Historia de la pintura española. Escuela toledana de la primera mitad del siglo XVII*. Madrid: Instituto Diego Velázquez, 1972.
- Bermejo Díez, Jesús. "Un pintor del siglo XVII: Cristóbal García Salmerón. Su obra en Cuenca y en particular la recientemente identificada en su catedral". *Archivo Español de Arte*, Tomo 45, n<sup>o</sup> 177 (1972), 9-22.
- Ceán Bermúdez, Juan Agustín. *Diccionario de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Tomo I. Madrid: Real Academia de San Fernando, 1800.
- Muñoz, José Luis y Pinos, José Luis. *Calles de Cuenca*. Cuenca: Editorial Olcaldes, 1978.
- Palomino de Castro y Velasco, Antonio. *El Museo Pictórico y Escala Óptica*. Madrid: M. Aguilar Editor, 1947.
- Ponz, Antonio. *Viage de España en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*. Tomo III. Madrid: Joachin Ibarra, 1777.
- Revenga Domínguez, Paula. *Pintura y sociedad en el Toledo barroco*. Toledo: Monografías 13, 2002.
- Sánchez Collada, Teresa. "La vida cotidiana de las mujeres conquenses. Su trascendental aportación a la economía familiar y social en la transición de la Edad Media a la Moderna". Tesis doctoral. UNED, 2018.
- Vázquez de Prada, Valentín. *Historia económica y social de España. Los siglos XVI y XVII*. Vol. III. Madrid: Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1978.